



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

B.O. N° 564 23/10/95.

VISTO que el suscripto se ausentará de la Provincia;y

**CONSIDERANDO:**

Que durante la ausencia del Fiscal de Estado de la Provincia debe quedar este Organismo a cargo de un Fiscal Subrogante.

Que el Art. 6º, segundo párrafo, de la Ley Provincial N° 3, establece que en caso de ausencia transitoria del Fiscal de Estado, sus funciones serán desempeñadas por el Fiscal Adjunto, y en ausencia de éste, actuará como subrogante el abogado de mayor jerarquía de la Fiscalía.

Que de acuerdo a la estructura de este Organismo, existen 3 Secretarías de análoga jerarquía, cada una de ellas a cargo de abogados, motivo por el cual debe designarse como subrogante a alguno de ellos.

Que en virtud de las funciones propias de la Secretaría de Asuntos Judiciales, resulta conveniente que su titular sea quien se haga cargo de esta Fiscalía de Estado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 3 y su Decreto Reglamentario N° 444/92.

**Por ello:**

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º.-**Comunicar que el suscripto se ausentará de la Provincia entre los días 11 y 22 de septiembre de 1995.

**ARTICULO 2º.-**Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente de la Fiscalía de Estado, en carácter de

Fiscal Subrogante, el Sr. Secretario de Asuntos Judiciales del Organismo Dr. Ricardo Hugo FRANCAVILLA.

ARTICULO 3º.-Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 106 /95.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 4 SET 1995



DR. VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur